Política
de
Cumplimiento y Prevención
de
Riesgos Penales

Grupo San Valero

Aprobada por
el Patronato de la Fundación San Valero

19 de diciembre de 2022

Índice

I. INTRODUCCIÓN 3
II. ANTECEDENTES 3
III. OBJETIVOS Y COMPROMISOS 4
IV. FUENTES 6
V. MODELO DE GESTIÓN 7
VI. APROBACIÓN 11

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento acredita la firme decisión de las entidades que integran el Grupo San Valero de cumplir y vigilar el cumplimiento del ordenamiento jurídico y la de asegurar que su actuación se rige por los principios éticos contenidos en el Código Ético de Grupo San Valero.

Esta Política de Cumplimiento y Prevención de Delitos está alineada con la cultura de integridad y respeto hacia las normas de aplicación a cada una de las entidades que integran el Grupo San Valero y tiene en consideración no sólo los intereses de la organización sino también las exigencias de terceros.

Asimismo, la presente Política está alineada con los objetivos estratégicos de Grupo San Valero e, individualmente, cada una de las entidades, y, consecuentemente con su determinación de no permitir en su seno ninguna conducta que contravenga la legislación vigente y las normas y procedimientos que ha asumido voluntariamente, así como prevenir especialmente aquellos delitos que pudieran generarse en el ámbito de la institución.

Por ello, el máximo órgano de gobierno declara su más firme propósito de que el contenido de esta Política presida la actividad cotidiana del Grupo San Valero y oriente su estrategia y sus actuaciones.

II. ANTECEDENTES

El Grupo San Valero está compuesto por las siguientes entidades, titulares de los centros de formación que se describen:

- FUNDACIÓN SAN VALERO, con domicilio social en Zaragoza, Violeta Parra, nº 9, e inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con número 000635 (anterior 228-SE/F), titular del Centro de Educación San Valero.
- FUNDACIÓN DOMINICANA SAN VALERO (FUNDOSVA), con domicilio social en Santo Domingo Norte (República Dominicana), C/ Ilustración No. 1, Guaricanos.
- FUNDACIÓN CPA SALDUIE, con domicilio social en Zaragoza, Avenida Alcalde Ramón Sainz de Varanda, nº 1-3, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón con el número 282 (I).
- SEAS, ESTUDIOS SUPERIORES ABIERTOS, S.A.U., con domicilio social en Zaragoza, Violeta Parra nº 9, inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza con el número Z-33792.
- FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE, con domicilio social en Calle Universidad San Jorge, Villanueva de Gállego, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón con el número 180, titular de la Universidad San Jorge, reconocida como universidad mediante la Ley de Cortes de Aragón 1/2005, de 24 de febrero.

Las cuatro últimas entidades son centros creados o sostenidos por Fundación San Valero, una Obra Diocesana de carácter no lucrativo que inició su actividad educativa en 1953.

La misión de todas las entidades que forman parte del Grupo San Valero es contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad a través de una formación integral, basada en valores cristianos, que capacite a las personas para afrontar retos profesionales acordes con las necesidades del entorno.

Además, la visión del Grupo es ser reconocido como un grupo educativo socialmente

responsable, con una importante proyección nacional e internacional, referente por la calidad e innovación en su actividad docente e investigadora, la eficacia de su modelo de gestión y el alto nivel de satisfacción de sus alumnos, trabajadores y otros grupos de interés.

En línea con la misión, visión y fines estratégicos del Grupo San Valero, cada una de las entidades que lo conforman ha asumido el compromiso de implementar un sistema de cumplimiento normativo dirigido al fomento de la mejora de la cultura ética y el buen gobierno de la organización, así como a la prevención y reprobación de aquellas conductas anómalas que no se ajusten a los valores, principios y normas de conducta que deben regir cada una de sus líneas de actuación y que se plasman en el Código Ético de Grupo San Valero.

La presente Política de Cumplimiento y Prevención de Delitos sirve como denominador común para todas las entidades que conforman Grupo San Valero. En la medida en que Grupo San Valero no tiene personalidad jurídica como tal, ni la presente Política ni las disposiciones legales de referencia le resultan de aplicación directa, sino que son las entidades que lo conforman quienes han de cumplir con lo previsto en este documento. A los efectos de la presente Política de Cumplimiento y Prevención de Delitos, se considerarán solo las entidades a las que afecta directamente el ordenamiento jurídico español, esto es, FUNDACIÓN SAN VALERO, FUNDACIÓN CPA SALDUIE, SEAS, ESTUDIOS SUPERIORES ABIERTOS, S.A.U. y FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE (en adelante, serán identificadas como las "**Entidades**" e, individualmente, como la "**Entidad**"), sin perjuicio de que los objetivos y compromisos de la misma orienten a la totalidad de las entidades del Grupo San Valero, independientemente de su nacionalidad y ordenamiento aplicable.

III. OBJETIVOS Y COMPROMISOS

Cada una de las Entidades realiza sus actividades en cumplimiento de todas las leyes y reglamentos pertinentes e implementa directrices, políticas y procedimientos internos que garantizan que dichas leyes y reglamentos se siguen cumpliendo.

El comportamiento inadecuado de un sólo directivo, empleado o personal que realice funciones para cada una de las Entidades puede potencialmente dañar su imagen y reputación en un espacio temporal muy corto. Por ello, es necesario prevenir y evitar de forma activa esta posibilidad. Para ello, se requiere que todos los miembros de cada una de las Entidades, tanto los patronos y administradores de cada una de las Entidades, representantes de hecho o de derecho, directivos, mandos intermedios y empleados, así como colaboradores habituales externos, lleven a cabo sus actividades con el firme compromiso de cumplir con la legislación y regulación vigentes, los principios éticos, la presente Política, el Manual de Cumplimiento y las políticas internas que se dicten en su desarrollo, así como con los procedimientos y controles establecidos en cada una de las Entidades. En adelante, los antedichos serán identificados a los efectos de la presente Política como el "**Personal**", independientemente de la consideración de la relación existente entre cada uno de ellos y la Entidad correspondiente.

Esta Política es de aplicación a todo el Personal de cada una de las Entidades a los efectos de este texto. Todo el Personal deberá cumplir su contenido independientemente del cargo que ocupen y del territorio en el que se encuentren, salvo que la legislación aplicable en la jurisdicción en la que operen establezca otras disposiciones más severas, que se entenderán incluidas en esta Política.

Respecto de los terceros con los que cada una de las Entidades mantiene relaciones de negocio (alumnos, candidatos, grupos de interés, asociados, socios, proveedores, benefactores, etc.), la Entidad correspondiente pondrá a su disposición una copia de la presente Política y

promoverá principios y directrices coherentes.

La presente Política tiene como objeto poner en conocimiento del Personal de cada una de las Entidades, así como de los terceros que se relacionen con cada una de las Entidades, un mensaje rotundo de oposición a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole. En ningún caso está justificada la comisión de un delito por parte del Personal, ni aun cuando tal actuación produjese, aparentemente, un beneficio de cualquier clase para la Entidad que corresponda. Cada una de las Entidades está dispuesta a combatir estos actos y a prevenir un eventual deterioro de su imagen y su valor reputacional.

Cada una de las Entidades establece los siguientes compromisos en materia de Cumplimiento y Prevención de Delitos:

A. Desarrollar un modelo de cumplimiento y un marco normativo que facilite su implantación efectiva.
B. Mantener una conducta respetuosa tanto con las normas como con los estándares éticos.
C. Establecer una filosofía de inflexibilidad respecto de las conductas que puedan entrañar incumplimiento de la normativa vigente, del resto de políticas y procedimientos internos establecidos.
D. Contribuir a generar una cultura de cumplimiento en cada una de las Entidades a través del máximo órgano de dirección y cuantos tienen responsabilidades directivas de mayor rango, liderando con el ejemplo, y reaccionando de forma rápida y clara ante riesgos o incumplimientos de normas o estándares éticos. Asimismo, fomentará el uso de procedimientos y canales habilitados para la comunicación de conductas potencialmente delictivas.
E. Evitar conductas contrarias a lo establecido en la Política de Cumplimiento y Prevención de Delitos, aplicando acciones disciplinarias, correctoras o sancionadoras amparadas por la normativa laboral vigente en caso de que fuese necesario.
F. Las medidas que se adopten desde una perspectiva laboral deberán ser respetuosas con la normativa aplicable, sin que por ello pierdan contundencia o proporcionalidad con la gravedad de los hechos de los que traigan causa.
G. En el caso que se determine que la actuación de algún miembro de la organización pudiera ser, además, constitutiva de un ilícito penal imputable a la persona jurídica, tal circunstancia será puesta de manifiesto a las autoridades públicas competentes para el conocimiento y persecución de delitos, comunicación que se acompañará con todas aquellas pruebas y/o indicios recopilados al respecto.
H. Fomentar la formación y comunicación del Manual de Cumplimiento y Prevención de Delitos a las personas de la organización, así como a los terceros que se relacionen con ella, para que conozcan y comprendan las normas y compromisos en materia de cumplimiento necesarios para desempeñar su actividad.
I. Motivar la comunicación de cualquier preocupación relativa al Cumplimiento y Prevención de Delitos.
J. Revisar y actualizar de forma continua el Manual de Cumplimiento y Prevención de Delitos para asegurar su adecuación de acuerdo con las mejores prácticas.
K. Dotarse de una Unidad de Cumplimiento y Prevención de Delitos que goce de los poderes autónomos de iniciativa y control así como de la máxima independencia para desarrollar sus cometidos, de forma libre de cualquier condicionante del negocio que pudiera perjudicar el desempeño de sus cometidos. Esta Unidad tiene atribuidas funciones de Cumplimiento y Prevención de Delitos en su Entidad y se encargará de dotar de efectividad su propia política a través de la implementación de las diferentes

medidas previstas en el sistema de gestión de Cumplimiento Normativo que le da soporte.

Como consecuencia de lo anterior, cada uno de los máximos órganos de gobierno de las Entidades (Patronatos en el caso de las fundaciones y Órganos de administración en el caso de las sociedades de capital) ha aprobado la presente Política de Cumplimiento y Prevención de Delitos, con el objetivo de ser difundida entre todos los grupos de interés con los que se relaciona la organización.

En particular, esta Política se desarrollará mediante una política específica en cada Entidad, cuya finalidad principal es la prevención de cualquier delito susceptible de producirse en el ámbito de las organizaciones, y en la que se reflejan las diferentes figuras penales que provocan que, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 bis del Código Penal español, las personas jurídicas puedan ser investigadas en España por los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto, (i) por sus representantes legales y administradores de hecho o de derecho, o (ii) por las personas sometidas a su autoridad, cuando la comisión del delito, en este segundo supuesto, sea fruto de una ausencia del control debido, atendidas las circunstancias concretas de cada caso.

El contenido de la Política de Cumplimiento y Prevención de Delitos no sólo resume los diferentes delitos sino que describe, para cada uno de ellos, las principales actividades que podrían conllevar riesgos penales, todo ello a los efectos de que sus destinatarios se mantengan alerta ante situaciones que pudieran exponerles a dichos riesgos en ejercicio de sus actividades.

Igualmente, se hace referencia a los parámetros de conducta que cada una de las Entidades espera de los miembros de la organización, y puede incluir remisiones a normas internas o procedimientos al respecto.

IV. FUENTES

Los pilares fundamentales que integran el sistema de cumplimiento normativo de Grupo San Valero en materia penal y que, por tanto, serán fuentes de esta Política de Cumplimiento y Prevención de Delitos se describen a continuación:

- ✓ **Código Ético de Grupo San Valero**, en el que (i) se desarrolla el compromiso de la organización con los principios de buen gobierno, ética empresarial y transparencia, (ii) se establecen los mecanismos de regulación de la conducta de los miembros de Grupo San Valero, (iii) se sientan las bases del modelo de gestión de cumplimiento normativo y prevención de delitos penales y, por último, (iv) se establecen las reglas de actuación ante determinadas situaciones por parte de las personas que integran la organización.

- ✓ **Manual de Prevención de Delitos Penales**, para cada Entidad, con el que se busca (i) establecer las bases para ejercer el control debido sobre las actividades de la organización, cumpliendo de ese modo con las exigencias contempladas en el Código Penal, (ii) asegurar la efectividad de las normas y procedimientos de control a implementar para prevenir y, en su caso, reprobar la comisión de cualquier práctica ilícita y (iii) desarrollar la política de tolerancia cero frente a cualquier actuación delictiva. Asimismo, este documento recopila el trabajo llevado a cabo por la organización en la identificación y evaluación de riesgos penales en cada una de sus

áreas de actividad.

- ✓ **Canal de denuncias**, canal de comunicación que cada Entidad pone a disposición de todos sus miembros, de sus grupos de interés y de cualquier otra persona que mantenga una relación con la organización, a través de la página web corporativa, para que comuniquen cualquier sospecha o conocimiento de conductas irregulares o ilícitas delictivas en el seno de la organización; garantizando la confidencialidad de todas las denuncias remitidas por esta vía, así como la protección y prohibición de represalias frente a aquellos denunciantes de buena fe.

- ✓ **Unidad de Control de Cumplimiento Normativo**, órgano encargado en cada Entidad de la implementación, seguimiento y revisión del cumplimiento normativo, así como de la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del Manual de Cumplimiento y Prevención de Delitos.

- ✓ **Régimen disciplinario** previsto en el Convenio Colectivo de aplicación a cada una de las Entidades, que será aplicado, caso por caso, para sancionar cualquier incumplimiento de la legalidad, del Código Ético, así como de la restante normativa interna cuya observancia es obligatoria para todas las personas que componen la organización.

- ✓ **Formación e Información**, consideradas elementos esenciales para concienciar y sensibilizar a todos los miembros de cada una de las organizaciones en el cumplimiento de la legalidad, las políticas sobre cumplimiento normativo y los valores recogidos en el Código Ético de Grupo San Valero.

- ✓ **Mejora continua**, el control del cumplimiento normativo en cada una de las Entidades es un modelo vivo y dinámico, sujeto a actualizaciones con carácter periódico, siempre que se ponga de manifiesto alguna insuficiencia del mismo o ante cambios organizativos y regulatorios que lo hagan necesario.

V. MODELO DE GESTIÓN

Grupo San Valero propugna para cada una de sus Entidades el establecimiento de un modelo de gestión de Cumplimiento y Prevención de Delitos basado en el principio de debido control, orientado al cumplimiento de los compromisos descritos en esta Política y que cabe resumir en los siguientes aspectos:

1. La responsabilidad en materia de Cumplimiento y Prevención de Delitos incumbe, de manera general a todo el Personal de las Entidades de Grupo San Valero. De hecho, todos los miembros de la organización son responsables de comprender, observar y aplicar los principios recogidos en la presente Política y deben colaborar con la Unidad de Control de Cumplimiento Normativo de su Entidad, el máximo órgano de dirección y cuantos tienen responsabilidades directivas de mayor rango cuando sea necesario, y observando, especialmente, los comportamientos que se espera de ellos en la Política de Cumplimiento y Prevención de Delitos de su Entidad.
   La presente Política de cumplimiento y prevención de riesgos penales es aplicable y de obligada observancia para todos los sujetos que se indican a continuación: Patronos de las Fundaciones que integran el Grupo San Valero; todas aquellas

personas que, formalmente o de hecho, ejerzan facultades de representación, dirección o administración de las mismas, Cargos directivos que prestan sus servicios para las mismas; todos los empleados de las Entidades del Grupo San Valero; todas las personas físicas o jurídicas, colaboradoras con las mismas y vinculadas a ellas por contrato laboral o mercantil que presten servicios de todo tipo para la realización de los fines de las Entidades, así como todos los voluntarios de las mismas.

Además, el Personal de cada una de las Entidades deberá asistir a las sesiones de formación que, en materia de Cumplimiento y Prevención de Delitos se determinen con motivo de su función o cargo en la Entidad correspondiente, y a facilitar de manera inmediata la información y documentación que solicite la Unidad de Control de Cumplimiento Normativo de su Entidad.

Igualmente, todos los miembros deberán comunicar de manera inmediata a su Unidad de Control de Cumplimiento Normativo cualquier acción para evitar o remediar la eventual comisión de un delito del que sean conocedores y/o que se esté gestionando sin la intervención aparente de su Unidad de Control de Cumplimiento Normativo.

2. El máximo órgano de gobierno de cada una de las Entidades es responsable de aprobar formalmente la Política de su Entidad -así como las actualizaciones que pudiera precisar- inspirada en la presente Política, y de impulsar la adopción e implementación de modelos de cumplimiento normativo adecuados, idóneos para prevenir, detectar y gestionar los riesgos que amenazan a la Entidad. Asimismo, es el responsable en lo que se refiere a la orientación, supervisión y control, de la estrategia y políticas de cumplimiento normativo de la organización.
3. La Unidad de Control de Cumplimiento Normativo reporta al máximo órgano de dirección de su Entidad del que depende jerárquica y funcionalmente.
4. El reflejo de los compromisos asumidos por cada una de las Entidades en su normativa, constituida por sus Estatutos, las normas de organización interna, el Código Ético de Grupo San Valero, y el resto de políticas, normas, procedimientos y controles, permiten y facilitan la efectiva implantación de la Política de su Entidad.
5. Todo el Personal de cada una de las Entidades tiene la obligación de informar según lo dispuesto en la Política de su Entidad sobre comportamientos individuales, colectivos o actividades que concurran en el contexto de las operaciones de la Entidad correspondiente y que puedan suponer una contravención del contenido de la misma, con independencia de si tales comportamientos han sido ordenados o solicitados por un superior.

A los efectos de que la Política de cada Entidad tenga aplicación efectiva, cada una de las Entidades se ha dotado de diversos mecanismos de reporte y comunicación interna. Por ello, eventuales consultas, observaciones y denuncias de los empleados en materia de Cumplimiento y Prevención de Delitos podrán cursarse a través de estos diferentes canales establecidos.

Los principios clave que Grupo San Valero impulsa en cada una de las Entidades para la consecución de los objetivos descritos son los siguientes:

a. Compromiso

El cumplimiento empieza por la cúpula. El máximo órgano de gobierno de cada una de las Entidades (Patronato en el caso de las fundaciones y Órgano de administración en el caso de las sociedades de capital, en adelante, el "**Órgano de Gobierno**") tiene el compromiso de desarrollar e implementar un sistema de cumplimiento normativo basado en la aplicación de políticas y procedimientos adecuados que garantizan el cumplimiento de todas las leyes y

reglamentos aplicables. Asimismo, el órgano de dirección de cada una de las Entidades (la "**Dirección**") tiene a su vez el mismo compromiso de desarrollar e implementar dicho sistema.

El Órgano de Gobierno comunicará su compromiso claro con el cumplimiento normativo penal ("*mayor jerarquía mayor exigencia*") y cumplirá con los requisitos de la Política de Cumplimiento y Prevención de Delitos de su Entidad. El nombramiento de responsables de cumplimiento o de comisiones delegadas que puedan asumir las funciones previstas no eximirá al Órgano de Gobierno de su responsabilidad última de establecer un sistema efectivo.

b. Orden del día del Órgano de Gobierno

El cumplimiento normativo penal será una materia habitual en el orden del día de las reuniones del Órgano de Gobierno de cada una de las Entidades. Se celebrará al menos una reunión al año donde se traten asuntos relacionados con el cumplimiento normativo penal.

c. Unidad de Control de Cumplimiento Normativo

La Unidad de Control de Cumplimiento Normativo cada una de las Entidades será el órgano encargado con carácter general de garantizar la aplicación de políticas y procedimientos adecuados en materia de cumplimiento normativo.

La Unidad de Control de Cumplimiento Normativo será para cada Entidad el órgano responsable de la implementación, seguimiento y revisión de su Política, poniéndola a disposición de todos los grupos de interés a través de la página web corporativa y procediendo a su revisión y modificación siempre que sea necesario.

En lo relativo a su Política, sus funciones principales consistirán en:

i. Garantizar la aplicación de políticas y procedimientos adecuados.

ii. Ser interlocutor si el Personal desea plantear preguntas sobre asuntos relacionados con el Cumplimiento y Prevención de Delitos.

iii. Organizar la formación adecuada para el Personal sobre su Política y el Manual de Cumplimiento y Prevención de Delitos.

iv. Revisar su Política, el Manual de Cumplimiento y Prevención de Delitos y el resto de directrices y políticas de cumplimiento con una periodicidad fija y proponer modificaciones o directrices o políticas adicionales en caso necesario.

v. Informar a la organización sobre avances legales importantes que puedan causar problemas de incumplimiento.

vi. Si se sospecha de un problema de incumplimiento, investigar el asunto y garantizar que sean resueltos, garantizando que el informante de buena fe no sufra represalias.

vii. Responsabilizarse de proponer auditorias de cumplimiento al Órgano de Gobierno.

viii. Elaborar informes periódicos o en situaciones específicas para la Dirección y mantener una línea de comunicación con el Órgano de Gobierno.

La Unidad de Control de Cumplimiento Normativo estará integrada en cada Entidad por tres personas, designadas por la Dirección, para que actúen como garantes del cumplimiento normativo. Estas personas tendrán una comprensión de los problemas de cumplimiento normativo; serán fiables y dignos de confianza. La Dirección de la Entidad podrá nombrar a personas externas a la organización cuando se estime conveniente o necesario, siempre que cumplan con los requerimientos.

Las responsabilidades y tareas delegadas a la Unidad de Control de Cumplimiento Normativo estarán bien definidas y documentadas, lo cual se realizará mediante una carta de

nombramiento dirigida y refrendada por los miembros de la Unidad.

Los miembros de la Unidad contarán con los recursos suficientes para cumplir sus obligaciones de forma adecuada.

Los miembros de la Unidad trabajarán conjuntamente con la Dirección de la Entidad y contarán con la plena colaboración de los demás órganos de la Entidad.

La Unidad podrá apoyarse en una persona que actúe como Compliance Officer, a quien se delegarán parcialmente tareas propias de la Unidad de Control de Cumplimiento Normativo, sin perjuicio de la responsabilidad última de la Unidad de Control de Cumplimiento Normativo y del Órgano de Gobierno.

d. Identificación/evaluación de riesgos

La gestión del Cumplimiento y Prevención de Delitos se basará en un proceso documentado en el que se identificarán y evaluarán los riesgos de cumplimiento penal. La identificación y evaluación de los riesgos se repetirá con una periodicidad fija o como respuesta específica a un evento extraordinario, cambio significativo en la estructura o actividad de cada una de las Entidades, cambios en la jurisprudencia o se produzcan cambios legislativos relevantes.

e. Desarrollo de medidas correctivas

Una vez completado el proceso de identificación y evaluación de los riesgos, se procederá a desarrollar medidas para eliminar la causa de la no conformidad y prevenir que se reproduzcan.

Cada una de las Entidades desarrollará o, según el caso, revisará los documentos existentes relativos al cumplimiento (teniendo en cuenta los resultados de la identificación y evaluación de los riesgos).

f. Formación

El Personal recibirá formación básica sobre cumplimiento y su asistencia a dicha formación quedará documentada.

La contribución del personal de la Entidad a la eficacia de la gestión del Cumplimiento y Prevención de Delitos es primordial para que ayude a prevenir y detectar riesgos penales, evitando su materialización y reconociendo los factores de riesgos.

g. Competencia

Cada una de las Entidades asegurará la competencia del personal involucrado en el Cumplimiento y Prevención de Delitos, basándose en una educación, formación o experiencia adecuada.

Se revisará periódicamente los objetivos de rendimiento para asegurarse que existen salvaguardas razonables para evitar que incentiven la asunción de riesgos penales o promuevan conductas inapropiadas en relación con el Cumplimiento y Prevención de Delitos.

h. Procedimientos para la delegación de facultades

En los casos en los que la Dirección de una Entidad delegue la toma de decisiones en ámbitos en los que exista riesgo penal mayor que bajo, la Entidad correspondiente establecerá y aplicará un procedimiento y un sistema de controles que garanticen que el proceso de decisión y el nivel de autoridad de los decisores sean adecuados y estén libres de conflictos de interés reales o potenciales.

i. Investigaciones

Cualquier sospecha de incumplimiento se investigará inmediatamente.

j. Canal de Denuncias

Cada una de las Entidades implementará un efectivo sistema de denuncia mediante el que los

empleados y terceros puedan comunicar cualquier información relativa a un supuesto incumplimiento a la Unidad de Control de Cumplimiento Normativo de la Entidad.

k. Sanciones por comportamiento indebido

Los incumplimientos requerirán una sanción apropiada con independencia de la condición del empleado en cuestión (incluyendo por ejemplo, impago de bonificaciones, acciones legales o despido).

l. Auditorias de cumplimiento

Se realizarán auditorías internas de cumplimiento normativo penal anuales para abordar e investigar los problemas de cumplimiento. El plan de auditorías será aprobado oficialmente por la Dirección de cada una de las Entidades. Alternativamente, se podrá contratar a profesionales externos.

La Unidad de Control de Cumplimiento Normativo presentará anualmente un plan de auditorías de cumplimiento a la Dirección cada una de las Entidades, que incluirá una descripción de los asuntos de cumplimiento seleccionados a examinar en la misma.

Los resultados de la auditoria de cumplimiento serán comunicados a la Dirección de cada una de las Entidades, y se entregará un resumen ejecutivo junto con el informe de auditoría.

Quien realiza la auditoría de cumplimiento contará con recursos suficientes.

m. Auditoria y certificación del Sistema de Gestión de Compliance

En su caso, si se certificara el sistema conforme a la norma ISO 19601, dicho sistema de *compliance* penal será auditado regularmente por un tercero con la periodicidad que indique la norma.

VI. APROBACIÓN

Esta Política de Cumplimiento y Prevención de Delitos ha sido aprobada por el Patronato de la Fundación San Valero en fecha 19 de diciembre de 2022 en nombre de Grupo San Valero, tras lo cual los órganos de gobierno de cada una de las Entidades de Grupo San Valero lo aprobarán individualmente.